

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA,

2490

08 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Artículo N°63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El **Decreto Alcaldicio N° 2347 del 27/05/2015** e **Instructivo N°03/2015** de la Dirección de Control los que autorizaron la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de las funcionarias municipales que más abajo se individualizan durante el mes de **MAYO 2015**.
- 2.- El **Memorándum N° 495** del 2015 de la Dirección de Control, y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de **MAYO 2015**, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

- 1.- **PAGUESE** a las Funcionarias Municipales que se indican, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas durante el mes de **MAYO 2015** con un recargo del **25%**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS AL 25%
ALARCÓN HASBÚN FRANCIA	19:00
ARAYA GONZÁLEZ MARÍA ANGELICA	16:00
CARDENAS MATELUNA LUZMIRA	14:00
CORREA RODRÍGUEZ CECILIA	20:00
LOPEZ CATALAN ROXANA	17:00

- 2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/LAG/lac.